



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Depto. de Rentas y Patentes Municipales



D.R N° 025
ACR/aod
15022022

REF.: Otorga Patente Municipal
Comercial.

EXENTO N° 0 0 0 1 8 5

Hoy se decreto lo que sigue:

LITUECHE 15 FEB 2022

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 28 de fecha 20 de diciembre de 2021.

Declaración jurada inicio de actividades folio N° 21569425851 de fecha 27.12.2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

Fotocopia cédula de identidad N° 20.612.680-9 de Sebastián Matías Osorio Carreño.

Resolución Exenta N° 2106664061, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins, reenviada por correo electrónico el día 14 de febrero de 2022..

Informe favorable de local N° 14 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 02 de febrero de 2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de julio de 2020, que establece subrogancia unidad de control y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, acogida a la Ley de Microempresas Familiares, a don **SEBASTIÁN MATÍAS OSORIO CARREÑO, RUT N° 20.612.680-9,** para que explote el rubro: de Ramada de frutas y verduras, carbón vegetal, bebidas gaseosas, confites y helados envasados de fábrica, en vivienda ubicado en San Antonio N° 680 de la comuna de Litueche.

DEJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales bajo el N° 2000487.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de el contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.



HOJA DOS DECRETO N° 0 0 0 1 8 5

LITUECHE, 15 FEB 2022

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

Todos los documentos enunciados en el presente instrumento pasan a formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

Y ARCHIVASE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



Laura URIBE SILVA
Secretaría Municipal



Claudia SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/PVV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

